



Universidad de Concepción

**SESIÓN N° 27-2023 DE LA COMISIÓN DE REFORMA
DE LOS ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN**

En Concepción, siendo el día **Lunes 03 de Abril** del año dos mil veintitrés, en modalidad híbrida, tuvo lugar la **SESIÓN N°27** de la Comisión de Reforma de los Estatutos de la Corporación Universidad de Concepción.

ASISTEN: Sra. Carmen Barra Jofré, Sres.: Alfredo Meneses Olave, Roberto Ferrada Ferrada y, Claudio Rocuant Castro integrantes del Directorio de la Corporación Universidad de Concepción; Roberto Riquelme Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, Viviane Jofré, Decana de la Facultad de Enfermería; Rodolfo Walter Díaz Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y sociales, y Guillermo Wells Decano de la Facultad de Agronomía Sra. Ximena Gauché Marchetti, Coordinadora General; y el Sr. Marcelo Troncoso Romero, Secretario General, como Ministro de fe.

TABLA

1. Aprobación de Acta Sesión N°26-2022 de fecha 27.03.2023. Se adjuntó documento.
2. Continuación de la Revisión de los insumos del proceso en temáticas de participación y triestamentalidad.
3. Varios.

En primer término, se aprobó el acta por unanimidad y tomó la palabra la Coordinadora Dra. Ximena Gauché M. quien expuso detalladamente el contenido de la presentación que se incorpora al acta.

**Somos
UdeC**
Comunidad que **avanza**

 Universidad de Concepción udec.cl



Universidad de Concepción

REUNIÓN

Comisión de Reforma de Estatutos de la Corporación Universidad de Concepción

3 de abril de 2023

17:30 horas

Comunidad que **avanza**



Universidad
de Concepción

udec.cl

Contexto previo a esta sesión:

**acuerdos
anteriores de la
CREUDEC**



Comunidad que **avanza**

ACUERDO 59. En sesión de fecha 27 de marzo de 2023 la CREUDEC acordó por unanimidad, incluir en la propuesta de reforma de estatutos la participación como principio en el quehacer institucional, y consagrarlo así expresamente en el texto de conformidad con la Ley de Educación Superior.

ACUERDO 60. En sesión de fecha 27 de marzo de 2023 la CREUDEC acordó por unanimidad, proponer la creación de un nuevo órgano colegiado, de carácter consultivo, que integre al personal académico, no académico, cuerpo estudiantil, Alumni y socios.



Comunidad que **avanza**



**Contexto previo
a esta sesión:**

**acciones
realizadas entre
reuniones**



Comunidad que **avanza**

Comunicación al socio Miguel Reyes, al Pdte. de la Subcomisión de Redacción, socio Hernán Saavedra y a la CREUDEC para su incorporación al trabajo del proceso de reforma de Estatutos

✓ **Lunes 27 de marzo de 2023.**

Envío insumos por Coordinadora General a CREUDEC: minuta y ppt sobre elección de autoridades unipersonales: rectores/a, decano/a y director/a de Departamento en las universidades del CRUCH (forma de elección, duración en el cargo y requisitos).

✓ **Viernes 31 de marzo de 2023.**



Comunidad que **avanza**

**Propuesta de
tabla para la
sesión del 3 de
abril de 2023**



1. Aprobación de Acta Sesión N°26-2022 de fecha 27.03.2023. Se adjuntó documento.

2. Continuación de la Revisión de los insumos del proceso en temáticas de participación y triestamentalidad.

3.- Varios.

Comunidad que **avanza**



- Esquema de principales órganos/autoridades/cargos unipersonales y colegiadas en los actuales Estatutos
- Principales temas abordados en la etapa de participación sobre autoridades unipersonales electas
- Principales temas abordados en la etapa de participación sobre nuevas autoridades
- Principales temas abordados en la etapa de participación sobre campus: autoridades y otros temas
- Documentos de trabajo N° 3 (órganos colegiados) y N° 4 y 5 (Autoridades Unipersonales CRUCH)

Comunidad que **avanza**

Esquema de principales órganos/autoridades/cargos unipersonales y colegiadas en los actuales Estatutos

Autoridad	Mecanismo de nombramiento	Regulación actual
Rector/a	Electo/a	Artículos 33 al 39
Vicerrector/a	Nombrado/a por Rector/a	Artículos 40 y 41
Vicerrector/a de Asuntos económicos y administrativos	Designado/a por Directorio a proposición del Rector/a	Artículos 40 y 41
Secretario General	Nombrado/a por el Rector/a	Artículos 43 y 44
Consejo Académico	El Consejo estará integrado por: a) El Rector, que lo presidirá. b) El Vicerrector. c) Los Decanos d) Un representante estudiantil con derecho a voz. El Representante Estudiantil deberá ser alumno regular de la Universidad de Concepción y encontrarse cursando alguno de los cuatro últimos semestres de la carrera respectiva. Será elegido en votación secreta por todos los alumnos regulares de la Universidad; durará un año en sus funciones y podrá ser reelegido. La elección será convocada por el Rector y se regirá por un Reglamento especial, aprobado por el Consejo.	Artículos 45 a 47
Decano/a	Electo/a	Artículo 50
Vicedecano/a	Designado/a por el Decano/a – Nombra el Rector/a	Artículo 50
Director/a de Departamento	Electo/a	Artículo 57
Consejo de Facultad	Convocatoria a elección a cargo del Decano/a	Artículo 51
Consejo de Departamento	Reglamento interno	Artículo 56

Esquema de principales órganos/autoridades/cargos unipersonales y colegiadas en los actuales Estatutos

Autoridad	Mecanismo de nombramiento	Regulación actual
Junta de Socios/as	Aceptados por el Directorio	Artículos 6 al 11 Artículo 25
Directorio	Elegidos por la Junta de Socios/as	Artículos 13 al 24
Director/a de Instituto	Designa el Rector/a, con asesoría Decanos/as de las Facultades participantes	Artículo 60
Director/a de Centro	Designa el Rector/a, con asesoría Decanos/as de las Facultades participantes	Artículos 45 a 47
Director/a de Docencia, Graduados, Investigación, Extensión Universitaria y Asuntos Estudiantiles	Designa el Rector/a	Artículo 64
Consejos de Docencia, Graduados, Investigación, Extensión Universitaria y Asuntos Estudiantiles	Designan las Facultades Regula Reglamento especial	Artículos 65 y 66



Principales temas abordados en la etapa de participación SOBRE AUTORIDADES UNIPERSONALES ELECTAS

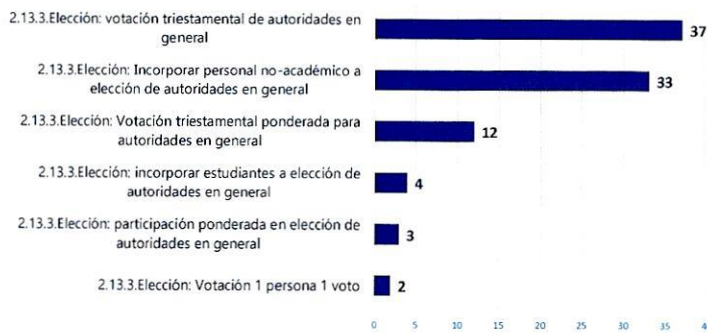


Comunidad que **avanza**



Participación: Autoridades en general

Propuestas sobre elección de autoridades en general



¿Por qué son importantes estos temas?

- En las elecciones se excluye a parte de la comunidad, se requiere avanzar en democracia y en la expresión de la opinión de la comunidad a través del voto
- Participación genera sentido de pertenencia



Participación: Autoridades en general

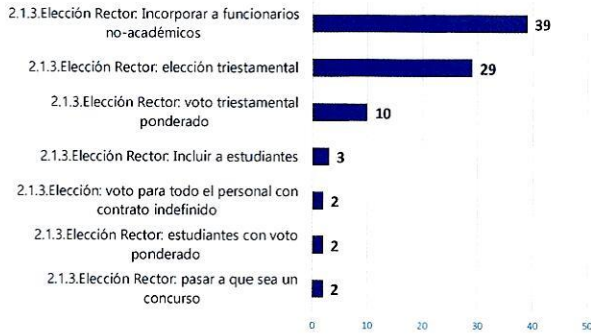
Propuestas sobre requisitos para votar en elecciones de autoridades en general





Participación: Rectoría

Propuestas sobre elección de Rector/a



¿Por qué son importantes estos temas?

Se excluye a integrantes de la comunidad en su elección, y su gestión afecta a toda la comunidad.



Participación: Decanaturas

Propuestas sobre Decanaturas que involucran participación



Argumentos asociados

- Que solo académicos/as les elijan no es equitativo.
- Es necesaria la representación triestamental en su elección



Participación: Dirección de Departamento

Propuestas sobre Elección





Principales temas abordados en la etapa de participación SOBRE NUEVAS AUTORIDADES



Comunidad que **avanza**



Nuevas Autoridades: órganos superiores colegiados

Propuesta



Senado Universitario Triestamental

Quienes proponen la creación de este órgano superior indican que este sería:

- un nuevo mecanismo de participación
- compuesto por integrantes elegidos democráticamente.
- representativo de la comunidad lo que le permitiría tener una real incidencia en la toma de decisiones

Nuevas Autoridades: Prorrectoría

Propuestas sobre nuevas autoridades/ órganos



La creación de la figura de Prorrector/a aparece como la segunda propuesta más frecuente sobre creación de nuevas autoridades u órganos, sólo superada por la creación del Senado Universitario Triestamental.

La propuesta de crear esta figura es mayoritariamente planteada de forma general. Existe una idea asociada en que se indica que podría ser una figura no necesariamente académica, y otra idea en donde se argumenta que su creación se requiere para mejorar la gestión y separar algunas tareas de Rectoría.

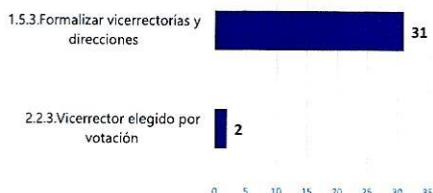


Vicerreectorías

Temas asociados a Vicerreectorías:

VRAEA: Funcionamiento (3), Duración en el cargo (2)

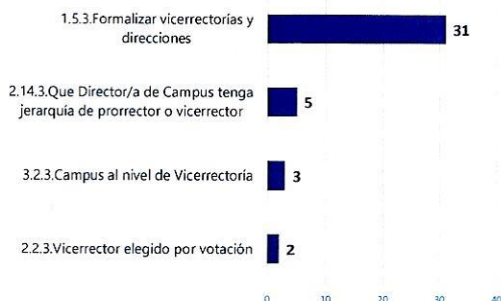
Propuestas Vicerreectorías y Direcciones



Sobre las Vicerreectorías actuales, las dos propuestas que surgen son las de formalizar las Vicerreectorías y Direcciones actuales, y la de que la figura del Vicerreector/a sea elegida por votación.

Otras menciones a los conceptos de Prorreectoría o Vicerreectoría

Propuestas que incluyen los conceptos de Prorreectoría o Vicerreectoría



Además, existen 2 propuestas en donde surgen los conceptos de Prorreectoría o Vicerreectoría, asociadas a los Campus:

- Que los Directores/as de Campus tengan la jerarquía de Prorreector/a o Vicerreector/a (5)
- Que los Campus estén al nivel de una Vicerreectoría (3)

Principales temas abordados en la etapa de participación SOBRE CAMPUS: AUTORIDADES Y OTROS TEMAS



Sedes y Campus

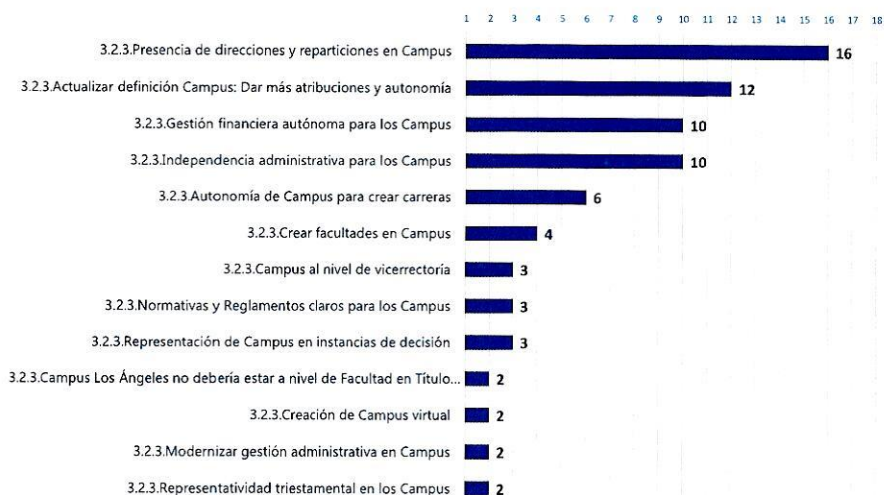
¿Qué temas le interesan?

- Autonomía y descentralización de campus (38)
- Sedes y campus en general (12)
- Administración de los Campus (6)
- Representación de los Campus (5)
- Funciones o rol de los Campus (3)
- Desarrollo de los Campus (2)
- Integración con la Universidad (2)

¿Por qué son importantes estos temas?

- Mayor autonomía permitiría mejorar su gestión y agilizar procesos
- Existen diferencias en el desarrollo de los distintos Campus y disparidad con la casa central
- Es necesario que los Campus participen de las tomas de decisión en la Universidad
- Los Estatutos no están adecuados al funcionamiento actual de los Campus
- Los Campus no son reconocidos y valorados
- Los Estatutos no reflejan la existencia de un campus en la región de Ñuble

Propuestas: Sedes y Campus



Documento de trabajo N° 3 Órganos colegiados CRUCH

Órganos Colegiados vigentes en las Universidades CRUCH
Descripción de principales funciones, perfiles integrantes, designación y vigencia de cargos.

La información se obtuvo de una revisión de los Estatutos vigentes de las Universidades.
Nota: Se excluyen en este informe, la Universidad Católica del Maule y la Universidad Católica de la Santísima Concepción por no encontrar sus estatutos vigentes de forma pública.



I. Universidades CRUCH con Órganos Colegiados

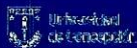


Comunidad que **avanza**

Cantidad de órganos colegiados de las Universidades

Al analizar las Universidades CRUCH que cuentan con Estatutos publicados y con libre acceso, se identifica que en todas (28) existen órganos colegiados de diferentes tipos. En el caso de las restantes (2) no se identifican porque sus estatutos vigentes no están disponibles de forma abierta. Este es el caso de la Universidad Católica del Maule y Universidad Católica de la Santísima Concepción.

El siguiente cuadro muestra la cantidad de órganos colegiados de las Universidades



N° Órganos Colegiados	Universidades		Cantidad Universidades
	Estatales	No Estatales	
1		Pontificia Universidad Católica de Chile	1
2	Universidad Tecnológica Metropolitana, Universidad de los Lagos	Universidad Alberto Hurtado, Universidad Católica de Temuco	4
3	Universidad de Antofagasta, Universidad de la Serena, Universidad de Valparaíso, Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, Universidad de Chile, Universidad de Santiago de Chile, Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, Universidad de O'Higgins, Universidad de Talca, Universidad de la Frontera, Universidad de Aysén.	Universidad Diego Portales, Universidad Austral de Chile	13
4	Universidad de Tarapacá, Universidad Arturo Prat, Universidad de Atacama, Universidad de Bio-Bio, Universidad de Magallanes.	Universidad Católica del Norte, Universidad de los Andes, Universidad de Concepción	8
5		Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	1
8		Universidad Técnica Federico Santa María	1

Comunidad que **avanza**

II. Tipos de Órganos Colegiados y principales funciones de las 18 Universidades Estatales



Comunidad que **avanza**



1. Tipos de órganos colegiados Universidades Estatales

Tipo de Órgano	Cantidad Univ.	Universidades
Junta Directiva	13	UTA, UAP, UA, UDA, ULS, UV, UPLA, USACH, UMCE, UTAL, UBB, UFRO, UMAG
Consejo Superior	4	UTEM, UOH, ULAGOS, UAY
Consejo Académico	15	UTA, UAP, UA, UDA, ULS, UV, UPLA, USACH, UMCE, UTEM, UOH, UTAL, UBB, UFRO, UMAG
Consejo de Facultad	13	UTA, UAP, UA, UDA, ULS, UV, UPLA, USACH, UMCE, UTAL, UBB, UFRO, UMAG
Consejo de Directores	1	UBB
Consejo Departamento	4	UTA, UAP, UDA, UMAG
Consejo Universitario	2	UCH, ULAGOS
Senado Universitario	2	UCH, UAY
Consejo de Evaluación o Evaluación de calidad	3	UCH, UOH, UAY

2. Funciones de órganos colegiados Universidades Estatales

Tipo de Órgano	Funciones Generales
Junta Directiva	Proponer nombre Rector/a, designar y remover funcionarios superiores, aprobar grados, diplomas y certificados, programas de estudios, presupuesto, cuenta anual, construcciones, restauraciones, ventas y adquisiciones de terrenos. Aprobar y aceptar donaciones, proponer reforma de estatutos y aprobar normas sobre remuneraciones.
Consejo Superior	Dictar el reglamento sobre elección de Rector/a, aprobar la política global de desarrollo, el presupuesto anual, la estructura orgánica. Autorizar la contratación de empréstitos, los convenios, la compra y enajenación de bienes raíces, fijar las políticas de designación, contratación y remuneraciones del personal, aprobar las plantas de funcionarios y sus modificaciones, aprobar la creación, modificación y supresión de títulos, grados y diplomas, autorizar nuevas construcciones, ampliaciones u otras instalaciones mayores.
Consejo Académico	Proponer el calendario de las actividades académicas, efectuar recomendaciones a cada Facultad, recomendar la creación de grados, diplomas y certificados y los planes y programas de estudios y proponer normativas relativas a la actividad académica de la Universidad.
Consejo de Facultad	Proponer grados, diplomas y certificados y los planes y programas de estudio, proponer la planta de Profesores/as Titulares, Profesores/as Asistentes e Instructores/as, proponer a Decano el presupuesto anual de la Facultad, y adoptar reglas de procedimiento para asuntos no contemplados en los Estatutos respectivos.
Consejo de Directores	La composición, funcionamiento y atribuciones del Consejo de Directores, serán establecidas por el reglamento. Cada Departamento, Escuela o Instituto está dirigido por un Director/a, asistido por un Consejo.
Consejo Departamento	Resolver problemas propios del Departamento, dictar aquellas normas que no caigan dentro del ámbito de atribuciones de otros órganos normativos y hacer todas las proposiciones que le sean atinentes con aprobación de órganos superiores.
Consejo Universitario	Proponer modificaciones a la estructura organizacional, nombramiento de profesores/as eméritos, miembros honorarios y otras distinciones, planta de personal y sus modificaciones, creación, modificación y supresión de títulos, grados. Proponer políticas administrativas y económicas, dictar y modificar el Reglamento de la Carrera Académica, elaborar y aprobar políticas estudiantiles, dictar y modificar el Reglamento General de Estudios, controlar y evaluar el quehacer académico de la Universidad. Informar o Proponer las reformas estatutarias.
Senado Universitario	Ejercer la función normativa de la Universidad. Establecer las políticas y estrategias de desarrollo institucional, así como los objetivos y metas que conduzcan al cumplimiento de aquellas.
Consejo de Evaluación o Evaluación de calidad	Examinar e informar sobre la calidad y cumplimiento de las tareas universitarias. La función evaluadora se aplica tanto a las estructuras como a los académicos/as que las integran, resguardando la especificidad, características y diversidad de las actividades. Impulsar y coordinar los procesos de evaluación, calificación y acreditación a nivel institucional e individual, y la constitución de comisiones generales y locales.

3. Composición de órganos colegiados Universidades Estatales

Tipo de Órgano	Universidades	Composición General
Junta Directiva	UTA, UAP, UA, UDA, ULS, UV, UPLA, USACH, UMCE, UTAL, UBB, UFRO, UMAG	Directores/as designados por el presidente de la República, Directores y profesores titulares o asociados designados por el Consejo Académico, y el Rector/a (sin derecho a voto).
Consejo Superior	UTEM, UOH, ULAGOS, UAY	Representantes del Presidente de la República, académicos de la jerarquía más alta y académicos elegidos por el consejo académico, además del Rector/a. En el caso de la Universidad Tecnológica Metropolitana, Universidad de los Lagos y Universidad de Aysén se incorporan dos representantes de los estudiantes y un representante de los funcionarios/as no académicos, solo con derecho a voz.
Consejo Académico	UTA, UAP, UA, UDA, ULS, UV, UPLA, USACH, UMCE, UTEM, UOH, UTAL, UBB, UFRO, UMAG	El Rector/a, Vicerrector/a Académico, Decanos de las Facultades y miembros designados por el Consejo Académico entre Profesores/as Titulares, Profesores/as Asociados y Profesores/as Asistentes (en algunos casos se acepta que no sean adjuntos. Adicionalmente en la Universidad de Atacama se incorpora el Director/a de Bibliotecas).
Consejo de Facultad	UTA, UAP, UA, UDA, ULS, UV, UPLA, USACH, UMCE, UTAL, UBB, UFRO, UMAG	Rector/a, Vicerrector/a Académico, Decanos/as, Directores/as de Departamentos de las Facultades (si aplica) y personas designadas por cada departamento de entre profesores/as de las más altas jerarquías. En algunos casos se incorporan Directores/as de Institutos.
Consejo de Directores	UBB	Director/a del Consejo de Directores y personas con las funciones que el reglamento respectivo determine (no hay mayores especificaciones).
Consejo Departamento	UTA, UAP, UDA, UMAG	Decano/a, Director/a del Departamento, y miembros designados por el cuerpo académico regular.
Consejo Universitario	UCH, ULAGOS	Rector/a, Vicerrectores/as, Prorector (si aplica), Decanos, Directores/as de Departamentos académicos, representantes del presidente de la república. En el caso de la Universidad de Chile se incorporan dos representantes del personal no académicos y dos representantes de los y las estudiantes.
Senado Universitario	UCH, UAY	Rector/a, miembros académicos, estudiantiles y representantes del cuerpo no académicos (planta funcionarios). En todos los casos, las personas miembros cuentan con derecho a voz y voto
Consejo de Evaluación o Evaluación de calidad	UCH, UOH, UAY	Académicos/as de la más alta jerarquía.



III. Tipos de Órganos Colegiados y principales funciones de las Universidades No Estatales



Comunidad que **avanza**

1. Tipo de órganos colegiados Universidades No Estatales

Tipo de Órgano	Cantidad Univ.	Universidades
Directorio	3	UAH, UDEC, UACH
Junta General de Socios	1	UDEC
Junta Directiva	1	UANDES
Consejo Superior	7	UCN, PUCV, USM, PUC, UANDES, UCT, UACH
Consejo de Rectoría	1	UANDES
Consejo Directivo Superior	1	UDP
Senado Universitario	1	UCN
Claustro Pleno	3	UCN, PUCV, USM
Consejo de Asuntos Económicos	2	UCN, UANDES
Consejo de Facultad	3	PUCV, UDP, UDEC
Consejo Académico o de Unidades Académicas	5	PUCV, USM, UDP, UAH, UDEC, UACH



Comunidad que **avanza**

1. Funciones de órganos colegiados Universidades No Estatales

Tipo de Órgano	Funciones Generales
Directorio	Administración y dirección de la Corporación y sus bienes, contribuir a mantener e incrementar el patrimonio y promover la captación de recursos. Aprobar el proyecto de presupuesto anual de ingresos y gastos del año siguiente. Aprobar la creación, reorganización y supresión de Facultades, Unidades Académicas, Carreras y Sedes de la Corporación. Aceptar herencias, donaciones y legados. Aprobar la adquisición, gravamen o enajenación de cualquier bien inmueble.
Junta General de Socios	Conocer de la Memoria Anual y del Balance de la Corporación, según lo que se dispone en el artículo. Elegir, de entre sus miembros que sean Socios de la Categoría a los que integrarán el Directorio. Pronunciarse sobre la reforma de los Estatutos.
Junta Directiva	Nombrar y remover al Rector/a, a los consejeros y miembros del Consejo Económico, los Vicerrectores/as y Secretario/a General. Confirmar los nombramientos y remociones de los Decanos/as; Aprobar la creación o supresión de Vicerrectorías, Facultades, Escuelas e Institutos; Acordar las modificaciones a los Estatutos; Aprobar el balance y la memoria; Aplicar o destinar, en conformidad con los reglamentos vigentes, fondos patrimoniales de la Universidad.
Consejo Superior	Formular los órganos de gobierno de la Universidad, crear o modificar grados y títulos, otorgar grados honoríficos, nombrar profesores/as eméritos. Aprobar o modificar los Estatutos, planes de trabajo y política Universitarias, conocer cuentas públicas del rector/a. Dictar normas sobre designación de autoridades universitarias. Dictar normas de origen disciplinarias.
Consejo de Rectoría	Colaborar con el Rector/a en el gobierno de la Universidad y administrar el patrimonio de la misma. Solicitar la creación o supresión de Vicerrectorías, Facultades, Escuelas e Institutos; Aprobar los reglamentos y estatutos, dictar normativas e instrucciones. Nombrar decanos/as, directores/as de escuelas e institutos. Aprobar el presupuesto anual de ingresos y gastos.
Consejo Directivo Superior	Vigilar el patrimonio financiero y administrar los bienes de la Universidad. Elaborar, aprobar y hacer cumplir el Reglamento General. Conferir reconocimientos de honor u otros a personas. Ratificar, el nombramiento o remoción del Secretario/a General, Vicerrectores/as y Decanos/as que haya efectuado el Rector/a. Aprobar, modificar o rechazar el proyecto de presupuesto anual.
Senado Universitario	Se pronuncia acerca de la constitución o supresión de una Facultad o Escuela y las modificaciones a las mismas, acerca de la apertura o cierre de una Sede, acerca del desarrollo del Plan Institucional y de beneficios que favorezcan a la comunidad universitaria.
Claustro Pleno	Expresar su parecer respecto a asuntos de carácter universitario. Así tiene como funciones específicas recibir la Cuenta Anual del Rector/a, y pronunciarse acerca de la proposición de las modificaciones a los Estatutos Generales.
Consejo de Asuntos Económicos	Asesora al Rector/a en la adquisición, administración y enajenación de los bienes temporales de la Universidad. Vela por la permanencia de la sostenibilidad económica y financiera de la Institución en el tiempo.
Consejo de Facultad	Asesorar la administración académica de las Facultades y fijar las políticas y Reglamento Interno de Cada Facultad.
Consejo Académico o de Unidades Académicas	Aprobar y modificar los reglamentos que regulan la Carrera Académica y la Carrera Docente. Aprobar y modificar los demás reglamentos académicos. Proponer la creación o supresión de Unidades Académicas, programas de postgrado y carreras de pregrado. Aprobar y modificar los planes curriculares. Aprobar y modificar las normas que regulan el perfeccionamiento de académicos/as y docentes.



Comunidad que **avanza**



2. Composición de órganos colegiados Universidades No Estatales

Tipo de Órgano	Universidades	Composición General
Junta Directiva	UTA, UAP, UA, UDA, ULS, UV, UPLA, USACH, UMCE, UTAL, UBB, UFRO, UMAG	Directores/as designados por el presidente de la República, Directores/as y profesores/as titulares o asociados designados por el Consejo Académico, y el Rector/a (sin derecho a voto).
Consejo Superior	UTEM, UOH, ULAGOS, UAY	Representantes del Presidente de la República, académicos/as de la Jerarquía más alta y académicos elegidos por el consejo académico, además del Rector/a. En el caso de la Universidad Tecnológica Metropolitana, Universidad de los Lagos y Universidad de Aysén se incorporan dos representantes de los estudiantes y un representante de los funcionarios/as no académicos, solo con derecho a voz.
Consejo Académico	UTA, UAP, UA, UDA, ULS, UV, UPLA, USACH, UMCE, UTEM, UOH, UTAL, UBB, UFRO, UMAG	El Rector/a, Vicerrector/a Académico, Decanos de las Facultades y miembros designados por el Consejo Académico entre Profesores/as Titulares, Profesores Asociados y Profesores Asistentes (en algunos casos se acepta que no sean adjuntos. Adicionalmente en la Universidad de Atacama se incorpora el Director/a de Bibliotecas.
Consejo de Facultad	UTA, UAP, UA, UDA, ULS, UV, UPLA, USACH, UMCE, UTAL, UBB, UFRO, UMAG	Rector/a, Vicerrector/a Académico, Decanos, Directores de Departamentos de las Facultades (si aplica) y personas designadas por cada departamento de entre profesores/as de las más altas jerarquías. En algunos casos se incorporan Directores/as de Institutos.
Consejo de Directores	UBB	Director/a del Consejo de Directores y personas con las funciones que el reglamento respectivo determine (no hay mayores especificaciones).
Consejo Departamento	UTA, UAP, UDA, UMAG	Decano/a, Director/a del Departamento, y miembros designados por el cuerpo académico regular.
Consejo Universitario	UCH, ULAGOS	Rector/a, Vicerrectores/as, Prorrector (si aplica), Decanos, Directores/as de Departamentos académicos, representantes del presidente de la república. En el caso de la Universidad de Chile se incorporan dos representantes del personal no académicos y dos representantes de los y las estudiantes.
Senado Universitario	UCH, UAY	Rector/a, miembros académicos, estudiantiles y representantes del cuerpo no académicos (planta funcionarios). En todos los casos, las personas miembros cuentan con derecho a voz y voto
Consejo de Evaluación o Evaluación de calidad	UCH, UOH, UAY	Académicos/as de la más alta jerarquía.

Documento de trabajo N° 4 y 5 Autoridades Unipersonales CRUCH

Identificación de procedimientos de elección de autoridades unipersonales en Universidades CRUCH.

Descripción de los procesos de elección de rector/a, decano/a y directores/as de departamento.

La información se obtuvo de una revisión de los Estatutos vigentes de las Universidades.

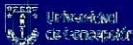
No

I. Elección de rector(a)



1. Procedimiento de elección regulado por Estatutos vigentes

En el caso de Universidades CRUCH, encontramos que en 27 de las 30 Universidades sí se encuentra dentro de los estatutos vigentes el procedimiento de elección de rector/a.



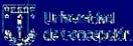
Regulación de Elección Rector/a en Estatutos Vigentes



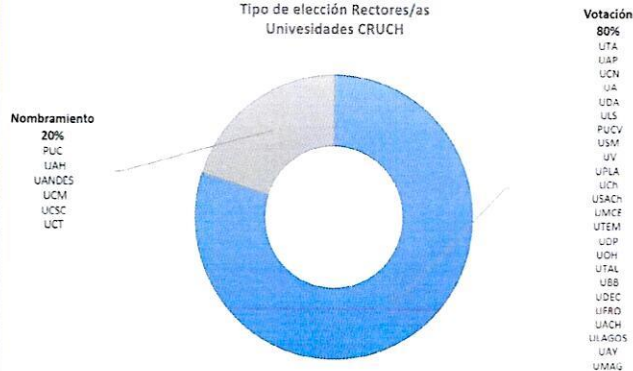
Comunidad que **avanza**

2. Proceso de elección

De forma general, los procesos de elección de rector/a en Universidades del CRUCH son de 2 tipos: por nombramiento o designación directa, o por procesos consultivos mediante votación secreta. Así, encontramos 24 Universidades que realizan la elección de forma consultiva y 6 donde se nombra de forma directa.



Tipo de elección Rectores/as Universidades CRUCH



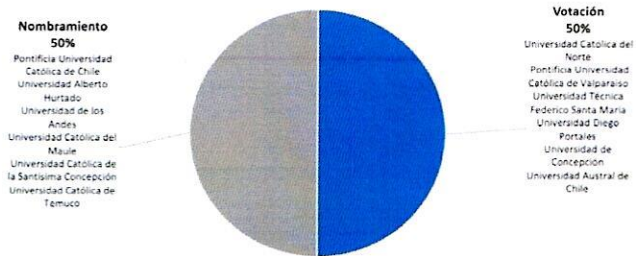
Comunidad que **avanza**

2.1 Proceso de elección

Al explorar este proceso por universidades estatales y no estatales, se identifica que, en el caso de las universidades estatales la elección de rector/a está regulado por la Ley N°19.305 la cual define un proceso consultivo. Ahora bien, en el caso de las 12 universidades no estatales, un 6 lo hace mediante proceso consultivo y 6 por nombramiento directo.



Tipo elección Rectores/as Universidades CRUCH no estatales

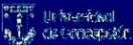


Comunidad que **avanza**

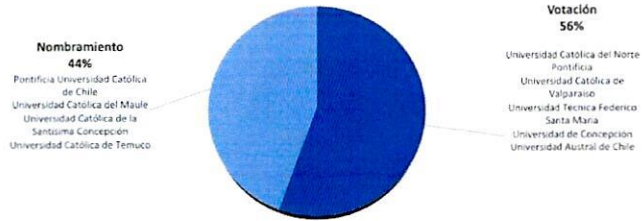


2.2 Proceso de elección

En el caso de las universidades que son parte de G9, 5 realizan la elección de forma consultiva y 4 por nombramiento directo.



Tipo elección Rectores/as Universidades G9

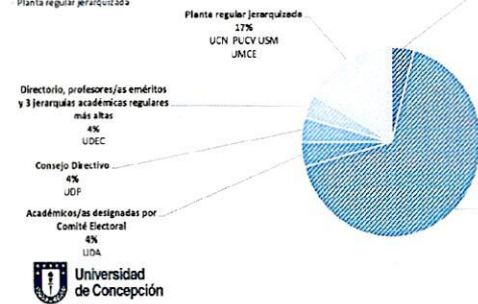


Comunidad que **avanza**

3. Proceso de votación

ESTAMENTOS ELECTORES

- 3 jerarquías académicas regulares más altas con contrato superior a un cuarto de jornada
- 3 jerarquías académicas regulares más altas con un año como mínimo de antigüedad
- Académico/s designados por Comité Electoral
- Consejo Directivo
- Director/a, profesores/as eméritos y 3 jerarquías académicas regulares más altas
- Planta regular jerarquizada



En el caso de las 24 universidades que realizan proceso mediante votación secreta, los estamentos electorales son variados, pero en general son académicos/as regulares, de planta y de las 3 jerarquías más altas.



Comunidad que **avanza**

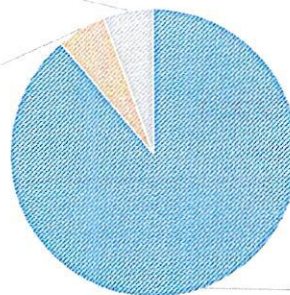
3.1 Proceso de votación

En las 18 universidades estatales, el estamento electoral se distribuye en 16 universidades donde votan las tres jerarquías más altas de académicos/as con antigüedad mínima de 1 año, 1 universidad donde votan académicos/as designados por Comité Electoral y 1 universidad vota la planta académica regular.

ESTAMENTOS ELECTORES UNIVERSIDADES ESTATALES

Académicos/as designados Comité Electoral 6% UIDA

Planta regular 5% UMCE

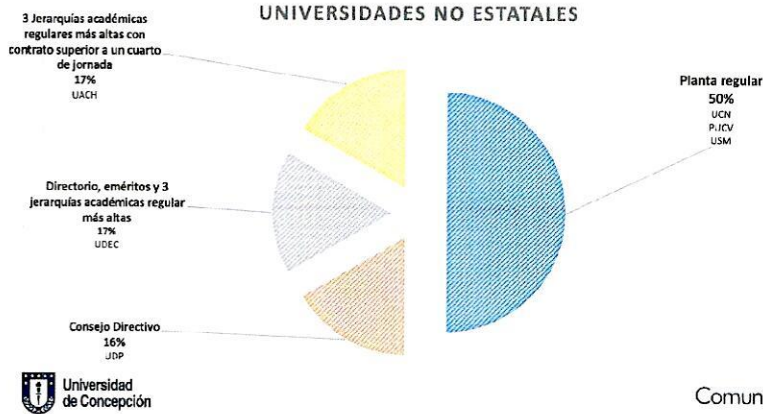


Comunidad que **avanza**



3.2 Proceso de votación

ESTAMENTOS ELECTORES UNIVERSIDADES NO ESTATALES



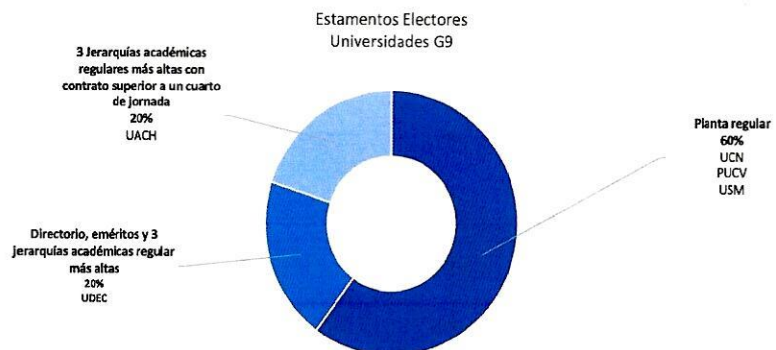
En el caso de las universidades no estatales, de las 6 universidades que realizan proceso electoral, los estamentos que votan son la planta regular académica, las tres jerarquías más altas, consejo directivo, directorio y profesores eméritos.



Comunidad que **avanza**

3.3 Proceso de votación

Al analizar las universidades de la red G9, 5 de ellas realizan la elección con un proceso de votación, en estos casos los estamentos electores son la planta académica regular, las jerarquías más altas de la planta académica y en el caso de la Universidad de Concepción el Directorio, profesores/as eméritos y las tres jerarquías más altas.



Comunidad que **avanza**

4. Duración y periodos de vigencia Rector/a

Duración en años cargo Rector/a Universidades CRUCH	
4 años	5 años
Universidad de Tarapacá	Pontificia Universidad Católica de Chile
Universidad Arturo Prat	Universidad de los Andes
Universidad Católica del Norte	Universidad Católica del Maule
Universidad de Antofagasta	Universidad Católica de la Santísima Concepción
Universidad de Atacama	Universidad Católica de Temuco
Universidad de la Serena	
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	
Universidad Técnica Federico Santa María	
Universidad de Valparaíso	
Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación	
Universidad de Chile	
Universidad de Santiago de Chile	
Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación	
Universidad Tecnológica Metropolitana	
Universidad Diego Portales	
Universidad Alberto Hurtado	
Universidad de O'Higgins	
Universidad de Talca	
Universidad de Bío-Bío	
Universidad de Concepción	
Universidad de la Frontera	
Universidad Austral de Chile	
Universidad de los Lagos	
Universidad de Aysén	
Universidad de Magallanes	



Comunidad que **avanza**



4.1 Duración y periodos de vigencia Rector/a

Duración en años cargo Rector/a Universidades CRUCH no estatales	
4 años	5 años
Universidad Católica del Norte	Pontificia Universidad Católica de Chile
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	Universidad de los Andes
Universidad Técnica Federico Santa María	Universidad Católica del Maule
Universidad Diego Portales	Universidad Católica de la Santísima Concepción
Universidad Alberto Hurtado	Universidad Católica de Temuco
Universidad de Concepción	
Universidad Austral de Chile	

Duración en años cargo Rector/a Universidades CRUCH red G9	
4 años	5 años
Universidad Católica del Norte	Pontificia Universidad Católica de Chile
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	Universidad Católica del Maule
Universidad Técnica Federico Santa María	Universidad Católica de la Santísima Concepción
Universidad de Concepción	Universidad Católica de Temuco
Universidad Austral de Chile	



Comunidad que **avanza**

II. Elección de decano(a)



Comunidad que **avanza**

1. Procedimiento de elección regulado por Estatutos vigentes

Al analizar los estatutos vigentes de las 30 universidades que son parte del CRUCH, se identifica que en 19 de ellas se regula por estatutos las elecciones. En las 11 universidades restantes se generan decretos o normativas internas para la designación a nivel general o a nivel de facultad o escuela.

REGULA EN ESTATUTOS ELECCIÓN DECANO/A

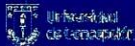


Comunidad que **avanza**

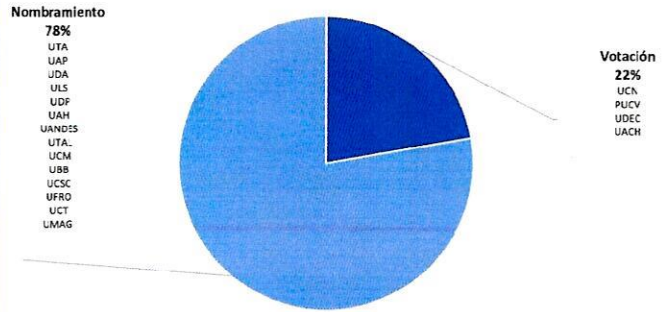


2. Proceso elección decanos(as)

De forma general, los procesos de elección de decanos/as en las Universidades del CRUCH son de 2 tipos: por nombramiento o designación directa, o por procesos consultivos mediante votación secreta. Así encontramos que 4 Universidades realizan la elección por votación y 14 por nombramiento directo. Se excluye de este gráfico la Universidad de Chile, ya que sus estatutos no precisan el proceso ni tipo de elección.



Tipo elección Decanos/as
Universidades CRUCH



Comunidad que **avanza**

3. Proceso de votación

El siguiente cuadro muestra los detalles del estamento elector de decanos/as de facultad.

Las universidades mencionadas, Universidad Católica del Norte, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Universidad de Concepción y Universidad Austral de Chile son universidades no estatales y parte de la red G9.



Universidad	Estamento elector decano/a de facultad
Universidad Católica del Norte	Profesores de su Facultad
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	Consejo de Facultad
Universidad de Concepción	Académicos de las tres más altas jerarquías, que tengan un año o más de antigüedad en la Facultad y contrato por tiempo indefinido de media jornada o más. También podrán participar los Profesores Eméritos o más, cualquiera que sea su jornada contratada.
Universidad Austral de Chile	Académicos/as de las dos primeras jerarquías.

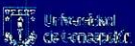
En estas universidades la duración del cargo es de 3 años con posibilidad de reelección. En el caso de la Universidad Austral de Chile se precisa que puede ser reelecto por 1 periodo.

Comunidad que **avanza**

4. Proceso de nombramiento

Universidad	Tipo	Nombramiento por:	Duración
Universidad de Tarapacá	Estatal	Junta Directiva, a proposición del Rector	3 años con posibilidad de reelección
Universidad Arturo Prat	Estatal	Junta Directiva, a proposición del Rector	3 años con posibilidad de reelección
Universidad de Atacama	Estatal	Junta Directiva a proposición del Rector	3 años con posibilidad de reelección
Universidad de la Serena	Estatal	Junta Directiva, a proposición del Rector	3 años con posibilidad de reelección
Universidad Diego Portales	No Estatal	Rector con ratificación del Consejo Directivo Superior	3 años con posibilidad de reelección
Universidad Alberto Hurtado	No Estatal	Rector	3 años
Universidad de los Andes	No Estatal	Consejo de rectoría	3 años renovables
Universidad de Talca	Estatal	Junta Directiva, a proposición del Rector	3 años con posibilidad de reelección
Universidad Católica del Maule	No Estatal	Depende de los Estatutos de cada facultad, pero debe ser aprobado por el Gran Canciller	No específica
Universidad de Bio-Bio	Estatal	Junta Directiva, a proposición del Rector	3 años con posibilidad de reelección
Universidad Católica de la Santísima Concepción	No Estatal	Depende de los Estatutos de cada facultad, pero debe ser aprobado por el Gran Canciller	No específica
Universidad de la Frontera	Estatal	Junta Directiva, a proposición del Rector	3 años con posibilidad de reelección
Universidad Católica de Temuco	No Estatal	Depende de los Estatutos de cada facultad, pero debe ser aprobado por el Gran Canciller	No específica
Universidad de Magallanes	Estatal	Junta Directiva, a proposición del Rector	3 años con posibilidad de reelección

Comunidad que **avanza**





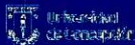
III. Elección de directores (as) de departamento



Comunidad que **avanza**

1. Proceso de votación

De las 11 universidades que regulan la elección de directores/as de departamento en sus estatutos vigentes, en 3 de ellas se reconoce un proceso de votación secreta para la elección de departamento.



Universidad	Tipo	Estamento elector	Duración
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	No Estatal	Consejo de Facultad o Consejo Respectivo	3 años, pudiendo ser reelegidos hasta dos períodos consecutivos.
Universidad Tecnológica Metropolitana	Estatal	Académicos regulares de jornada completa y media jornada del departamento.	3 años con posibilidad de reelección
Universidad de los Lagos	Estatal	Académicos pertenecientes a las dos más altas jerarquías de la Universidad	No específica

Comunidad que **avanza**

2. Proceso de nombramiento

De las 11 universidades que regulan la elección de directores/as de departamento en sus estatutos vigentes, en 8 de ellas se nombran directamente.



Universidad	Tipo	Nombramiento por:	Duración
Universidad de Tarapacá	Estatal	Rector a proposición del Decano o del Vice-Rector Académico	3 años y podrá ser reelegido
Universidad Arturo Prat	Estatal	Rector, a proposición de un Comité de miembros del Departamento respectivo	3 años y podrá ser reelegido
Universidad de Antofagasta	Estatal	Rector	2 años con posibilidades de reelección
Universidad de Atacama	Estatal	Rector, considerando la proposición del Decano	2 años con posibilidades de reelección
Universidad de la Serena	Estatal	Rector, a proposición del Decano	2 años con posibilidades de reelección
Universidad Alberto Hurtado	No Estatal	Rector	2 años
Universidad de los Andes	No Estatal	Consejo de rectoría	3 años renovables
Universidad de la Frontera	Estatal	Rector, a proposición de un Comité de miembros del Departamento respectivo	3 años

Comunidad que **avanza**



Universidad de Concepción



Luego de la exposición, ofreció la palabra interviniendo cada uno de los asistentes concluyéndose la reunión con la adopción de los siguientes acuerdos.

Acuerdo N°61-2023: En sesión del lunes 3 de abril de 2023, la CREUDEEC acuerda por unanimidad proponer una ampliación en la participación del cuerpo académico en la elección de Rector o Rectora del modo siguiente: que tengan derecho a voto todas las personas pertenecientes a cuerpo académico regular conforme al Reglamento de Personal, que tengan un año o más de antigüedad y contrato de trabajo indefinido con un cargo de 10 horas o más. Se propondrá que las personas del cuerpo académico regular tengan un voto ponderado en función de su jornada contratada.

Acuerdo N°62-2023: En sesión del lunes 3 de abril de 2023, la CREUDEEC acuerda por unanimidad evaluar en otra sesión la calidad de electores de Rector o Rectora de los profesores eméritos y de las personas integrantes del Directorio.

Acuerdo N°63-2023: En sesión del lunes 3 de abril de 2023, la CREUDEEC acuerda por unanimidad trabajar en la sesión del lunes 10 de abril los requisitos y duración de Rector o Rectora.

SR. DECANO

SR. DIRECTOR



Universidad de Concepción

**SRA. COORDINADORA GENERAL
XIMENA GAUCHE MARCHETTI**

A handwritten signature in black ink, consisting of several large, overlapping loops and a long horizontal stroke at the bottom.

**MARCELO TRONCOSO ROMERO
Secretario General**

A handwritten signature in blue ink, featuring a large loop on the left and a long horizontal stroke at the bottom.